

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; Artículo 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22, fracciones II y III y 25, fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, y artículo 22 del Reglamento de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo 10-09/12/22, de la IV Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente al haberse modificado abruptamente la dinámica de impartición de la educación, la pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, que trajo como consecuencia el más reciente incremento al costo de bienes y servicios; por lo que se tienen como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y la protección de los empleos.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la Entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio.

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la Entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la Entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente.

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa

que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Adicionalmente, nuestra Carta Magna establece que el deporte es un derecho fundamental de todos los mexicanos, refiriéndose a que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte; así mismo tenemos instrumentos internacionales como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en donde insta como obligación del Estado en adoptar y desarrollar políticas de no discriminación, medidas de acción en favor de los derechos de las personas con discapacidad así como en adecuar nuestros ordenamientos jurídicos para que puedan hacer valer dichos derechos, reconociendo su igualdad ante la ley y garantizar la eliminación de cualquier tipo de práctica discriminatoria.

En Gobierno del Estado reconocemos el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptando medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad puedan participar en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas. Existe un compromiso perenne con el desarrollo integral de las y los guanajuatenses, en donde las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en las y los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces que brinden atención y apoyo a los deportistas con discapacidad de modo que les permita la inclusión en actividades deportivas y de competencia en selectivos a nivel estatal, nacional e internacional dentro del sistema nacional de competencias.

La Actualización del Plan de Gobierno 2018-2024 establece el Impulso al Deporte Competitivo en la entidad, mediante sus líneas de acción para favorecer la detección, desarrollo y consolidación de los talentos deportivos y fortalecer esquemas de apoyo a deportistas seleccionados y de alto rendimiento. Orientados a acciones para facilitar el acceso a la población vulnerable a oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa de Gobierno, visión 2018-2024.

Por tal motivo, todo deportista con discapacidad tiene derecho a recibir estímulos, reconocimientos, entrenamiento y atención multidisciplinaria al igual que las y los deportistas convencionales. El Programa Q0138 Deportistas de Grandeza, tiene como

finalidad primordial brindar atención y apoyo a deportistas con discapacidad por lo que en las presentes Reglas de Operación se garantiza que los recursos públicos se apliquen efectivamente de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

De esta manera, las mencionadas estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de las y los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar a las personas y familias que se encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Q0138 Deportistas de Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0138 DEPORTISTAS DE GRANDEZA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del programa Q0138 Deportistas de Grandeza, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyos:** Erogación económica, material, de gestión, becas, atención médica que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- II. **Becas económicas:** Apoyo de tipo económico otorgado a personas auxiliares que desarrollan actividades de apoyo administrativo y a deportistas que han obtenido resultados vigentes destacados en los eventos convocados a los Paranales CONADE;

- III. **CODE:** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- IV. **Contraloría Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- V. **Deporte Adaptado:** El orientado a la población con alguna discapacidad motriz, sensorial, auditiva, visual y cognitiva intelectual, reconocida en las clasificaciones de los organismos nacionales e internacionales;
- VI. **Deporte:** Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competencias;
- VII. **Deportista con discapacidad:** Persona con alguna discapacidad que practica una disciplina deportiva;
- VIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **Estímulos:** Reconocimientos económicos por haber obtenido algún resultado sobresaliente acorde al programa;
- X. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.
- XI. **Organismos Deportivos:** Personas jurídico colectivas, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, estructura o denominación, que tiene por objeto la práctica, difusión, fomento, desarrollo e investigación en materia de cultura física y deporte.
- XII. **Persona beneficiaria:** Persona física o moral que recibe apoyos del programa;
- XIII. **Persona entrenadora:** El instructor o instructora, técnico o técnica, profesor o profesora, así como todo especialista en materia de deporte adaptado;
- XIV. **Programa:** Q0138 Programa Deportistas de Grandeza;
- XV. **RED:** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte;
- XVI. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de monitoreo y evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa Q0138 Deportistas de Grandeza para el ejercicio fiscal de 2023;
- XVIII. **Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XIX. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura,

educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

- XX. **Tejido social:** El grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXI. **Titular de la Dirección General:** Persona que funja como titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; y
- XXII. **Unidad administrativa responsable:** La Dirección del Área de Deporte de la CODE;

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

- I. El impacto del programa es brindar a los deportistas con discapacidad que representan al estado de Guanajuato una estructura de acompañamiento y apoyo durante su proceso deportivo que les permita representar al estado de Guanajuato, con igualdad de oportunidades y permitiendo su inclusión en la cultura física y deporte;
- II. El programa tiene como propósito que los deportistas con discapacidad cuenten con un sistema de acompañamiento y apoyo durante su proceso deportivo en competencias municipales, estatales y nacionales dentro del Sistema Nacional de Competencias.

El programa posee los siguientes componentes:

- a. Apoyos económicos y en especie a persona con discapacidad, personas entrenadoras, organismos deportivos y organismos de discapacidad.
- b. Cursos y eventos deportivos organizados para deportistas y personas entrenadoras de discapacidad.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El programa tiene por objetivo general brindar atención y apoyo a los deportistas con discapacidad contribuyendo a su salud de modo que les permita la inclusión en actividades deportivas y de competencia en selectivos a nivel estatal, nacional e internacional, así como en los procesos del sistema nacional de competencias.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa:

- I. Capacitar a las personas entrenadoras de deporte adaptado para mejorar el rendimiento de deportistas con discapacidad;
- II. Fomentar el deporte en las personas con discapacidad como una terapia ocupacional que permita mejorar su estado de salud; y
- III. Promover y apoyar la participación de las personas con discapacidad en competencias deportivas estatales, nacionales e internacionales.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es 700 personas deportistas con alguna discapacidad, quienes tienen una edad entre los 5 a 65 años y más, brindándoles un acceso equitativo a la cultura física y deporte, debido a que son sujetos de derecho que requieren políticas públicas y medidas concretas de servicio y atención.

Responsable del Programa

Artículo 7. La CODE a través de la Unidad Administrativa Responsable es la encargada de la ejecución del programa.

La unidad administrativa responsable resguardará, custodiará y archivará toda la información y la documentación comprobatoria del programa.

La unidad administrativa responsable del programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Características del Programa

Artículo 8. El presente Programa cuenta con las siguientes características:

- I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales; y
- II. **Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etc.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 9. La Dirección del Área de Deporte de la CODE (Unidad Administrativa Responsable) establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 10. El programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. **Económicos.** Erogación económica no recuperable otorgada a las personas beneficiarias para cubrir los gastos generados para el cumplimiento de los componentes del programa, cuyos montos se rigen de la siguiente manera:
 - a. De \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) Hasta \$99,999.99 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M. N.) por evento; será autorizado por la persona Titular de la Dirección General;
 - b. De \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) Hasta \$249,999.99 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M. N.) por evento; previa validación del Comité Técnico de la CODE; y
 - c. De \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en adelante por evento; previa validación del Consejo Directivo de la CODE.

- II. **Beca;** Apoyo de tipo económico otorgado a personas físicas que desarrollan actividades auxiliares y a personas deportistas que han obtenido resultados vigentes destacados en los eventos convocados en el proceso de Paranaconales CONADE.

Modalidades de beca:

a. Beca económica a personas deportista con discapacidad;

La cantidad que se autoriza como beca económica será a deportistas medallistas de los resultados oficiales CONADE de los Paranaconales CONADE estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

- i) La beca económica para los deportistas medallistas de la edición de Paranaconales CONADE 2022 tendrá una duración de 6 meses (enero-junio) de 2023 con un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.) netos mensuales;
- ii) La beca económica para deportistas que son medallistas de la edición Paranaconales CONADE 2023, será de acuerdo a la vigencia y montos de la aprobación del consejo directivo de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

b. Beca económica para persona auxiliar:

La cantidad que se autoriza como beca económica para persona auxiliar estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Nivel	Perfil	Monto mensual neto del apoyo
1	Apoyo en actividades consistentes en la clasificación y organización de documentación y captura de datos	De \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$8,000.00(ocho mil pesos 00/100 m.n.)

2	Apoyo en actividades auxiliares de campo con conocimientos básicos en la clasificación y organización de documentación, captura de datos, plataformas digitales y gestión en proceso, logísticas de eventos de deportivos y protocolos	De \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 m.n.)
---	--	--

III. Estímulos económicos a deportistas. La cantidad que se autoriza como pago único neto de estímulo económico a deportistas medallistas de la edición Paranales CONADE 2022 y 2023 estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Tipo	Medalla de conjunto y/o equipo	Medalla Individual
Oro	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)
Plata	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 m.n.)	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.)
Bronce	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.)	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)

Se considerará de conjunto y/o equipo, cuando sea formado por más de dos integrantes.

El estímulo económico estará sujeta a la suficiencia presupuestal y aprobación del consejo directivo.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta:

- I. Apoyo para la participación de deportistas con discapacidad y persona entrenadora en eventos o programas de deporte adaptado y Paranales CONADE. (800 Deportistas y entrenadores apoyados);
- II. Participación de personas con discapacidad y deportistas de deporte adaptado en eventos deportivos y recreativos (90 Personas con discapacidad participando en eventos); y
- III. Capacitación para persona entrenadora de deporte adaptado (10 Entrenadores de discapacidad capacitados).

Requisitos

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Apoyo económico**a. Personas físicas**

- i) Entrega de oficio de petición con una antelación de 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

ii) Estar inscrito al RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2023 o el último expedido.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados en el inciso b).

- iii) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- iv) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
- v) En caso de ser el apoyo para deportistas con discapacidad deberá presentar la credencial nacional para personas con discapacidad y la afiliación a la asociación correspondiente; y
- vi) Haber comprobado la totalidad de los apoyos previamente otorgados por la CODE.

b. Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales:

Los organismos deportivos afines a la actividad física y organismos municipales que reciban apoyo económico del Programa, deberán entregar un oficio de petición con una antelación de hasta 15 días hábiles al evento, salvo por causas extraordinarias justificadas, en el cual deberán colocar los datos del evento, anexar convocatoria, cotizaciones o especificaciones del apoyo requerido, así como los datos de localización del solicitante (teléfono y/o correo electrónico);

En caso de ser positivo el apoyo y una vez notificada la respuesta afirmativa, deberán presentar los siguientes requisitos:

- i) Estar inscrito al RED del Organismo Deportivo u organismos municipales;

- ii) Tener el registro en el RED activo;
- iii) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 3 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- iv) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco;
- v) Haber comprobado en su totalidad los apoyos previamente otorgados por la CODE.

Requisito complementario

En los apoyos económicos que se otorguen a los selectivos guanajuatenses de la etapa de Paranacional, deberán entregar además de los requisitos arriba mencionados, el **Anexo 6**.

De no cumplirse con los requisitos mencionados en las fracciones anteriores, no será posible otorgar el apoyo solicitado.

II. Becas:

a. Beca económica deportiva;

Para la beca económica de enero-junio 2023 deberá entregar:

- i) Solicitud de Beca
- ii) Estar inscrito al RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2023 o el último expedido.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados anteriormente).

- iii) Formato de datos generales (Anexo 4)
- iv) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
- v) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco.

Para los medallistas de la edición Nacionales CONADE 2023 deberá entregar:

- i) Solicitud de beca
- ii) Formato de datos generales (Anexo 4)
- iii) Estar inscrito al RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
 - 2) Clave Única de Registro de Población.
 - 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2023 o el último expedido.
- iv) Solicitud de acceso al programa (**Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»**);
 - v) Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados anteriormente).

b. Beca económica para persona auxiliar

Para la beca económica para persona auxiliar deberá entregar:

- i) Solicitud de apoyo por escrito;
- ii) Estar inscrito al RED.

Para estar inscrito deberá de presentar el siguiente documental en copia y original para su cotejo:

- 1) Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral).
- 2) Clave Única de Registro de Población.
- 3) Comprobante de domicilio del ejercicio 2023 o el último expedido.

En el caso de que cuente con cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO», podrá sustituir con ella los documentos señalados anteriormente).

- iii) Solicitud de acceso al programa (**anexo 2 solicitud «gto contigo sí»**);
- iv) Presentar currículum que avale el perfil y la experiencia en el tema que se requiera en el ámbito deportivo;
- v) Cuenta bancaria y clave interbancaria a nombre de la persona beneficiaria, en caso de ser positivo el apoyo.

c. Estímulos económicos a deportistas

- i) Oficio de petición de estímulo económico
- ii) Acta de nacimiento
- iii) Clave Única de Registro de Población.
- iv) Comprobante de domicilio del ejercicio 2023 o el último expedido.
- v) Identificación oficial (INE, credencial escolar o pasaporte)
- vi) Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»);
- vii) Comprobante bancario (clave interbancaria) vigente emitida por el banco.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las ventanillas de atención de la CODE, ubicadas en: instalaciones del Polideportivo Guanajuato, en Calle Burócratas, S/N, Antiguo camino de Infraestructura vial de la Secretaría de Obra Pública. colonia Burócrata Guanajuato, Gto., C.P. 36256.

Procedimientos de acceso

Artículo 13. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del programa Q0138 Deportistas de Grandeza para el ejercicio fiscal 2023, se realizará lo siguiente:

- I. **Apoyo económico para persona física, Organismos Deportivos, Municipios, organismos municipales y beca para persona auxiliar:**

- a) Ingresar la solicitud, como se establece en el artículo 12 en oficialía de partes, ésta turnará la solicitud al área administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento.
- b) El Área administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con dos días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; contando con esta información, se realizará el oficio de respuesta y lo enviará a la Dirección General para su revisión y firma de autorización.
- c) Recibida la respuesta en la persona Titular de la Dirección General, se revisará el documento y de ser autorizada será firmada por la persona titular de la Dirección General en un plazo de dos días hábiles.
- d) El oficio de respuesta firmado y autorizado por la persona Titular de la Dirección General será entregado nuevamente al área administrativa responsable, la cual tendrá un día hábil para notificar al beneficiario la autorización o negación del apoyo.
- e) En caso afirmativo, se realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración del convenio en un plazo de tres días hábiles.
- f) Recibido el convenio, el área administrativa realizará el recibo (persona física y beca de persona auxiliar) o solicitará la factura (Organismos Deportivos, Municipios, y organismos municipales) correspondiente además de recabar las firmas en un plazo de tres días, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
- g) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario en un plazo de tres días.

El otorgamiento de apoyos económicos estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

II. Becas:

Beca económica deportiva:

- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Paranales CONADE, se realiza un padrón de los medallistas beneficiarios;
- b) La Unidad Administrativa Responsable solicita e integra el expediente de cada beneficiario;
- c) Se realiza la propuesta al Consejo Directivo, para su autorización en caso de que se requiera;
- d) La Unidad Administrativa Responsable realizará la solicitud del convenio a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su elaboración;
- e) Recibido el convenio, el área administrativa realizará el recibo (persona física) correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración; y
- f) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar la transferencia electrónica del recurso al beneficiario.

El otorgamiento de becas económicas deportivas estará sujeto a la suficiencia presupuestal del programa.

III. Estímulos económicos a deportistas:

- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Paranales CONADE, se realiza un padrón de los medallistas beneficiarios.
- b) La Unidad Administrativa responsable solicita e integra el expediente de cada beneficiario.
- c) Se realiza la propuesta al Consejo Directivo, para su autorización en caso de que se requiera.
- d) Una vez autorizado, el área administrativa realizará el recibo (persona física) correspondiente además de recabar las firmas, para integrar el trámite de pago para la Dirección de Finanzas y Administración.
- e) Recibida la documentación del trámite de pago en la Dirección de Finanzas y Administración, se procederá a realizar el depósito del recurso al beneficiario.

Criterios de elegibilidad

Artículo 14. Son criterios de elegibilidad del programa:

- I. Haber cumplido con los requisitos establecidos de acuerdo al tipo de apoyo beneficiado.
- II. Tener una trayectoria como deportista con discapacidad
- III. Participar en el proceso de Paranales CONADE;
- IV. Haber participado previamente en eventos o programas de deporte adaptado y Paranales.
- V. Representar al estado de Guanajuato en los Paranales CONADE; y
- VI. Haber comprobado la totalidad de apoyos otorgados por la CODE con anterioridad en tiempo y forma.

**CAPÍTULO IV
GASTO**

Programación presupuestal

Artículo 15. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q0138 Deportistas de Grandeza, mismo que forma parte del componente E047.C04- CODE – Apoyo a deportistas discapacitados del estado de Guanajuato para su participación en eventos deportivos a nivel competitivo, recreativo y promocional otorgado, del programa presupuestario E047 Practica competitiva y deportiva, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible, Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$11'000,000.00 (once millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecido por la CODE.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 16. Son métodos de comprobación del gasto

I. Económicos:

- a. Los beneficiarios deberán presentar comprobantes fiscales electrónicos por internet (CFDI) del emisor que avalen el gasto ejercido para el evento solicitado;
- b. En caso de ser arbitraje, jueceo ó premiación deberán presentar recibos simples que avalen el gasto del concepto adjuntado además una copia de identificación oficial;
- c. En servicios de Logística, deberán presentar recibos simples que avalen dicho gasto que no sea mayor a \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona contratada y deberá adjuntar copia de identificación oficial;
- d. Presentar la memoria deportiva física o digital del evento (anexo 5) con los siguientes elementos:
 - i) Convocatoria o invitación en caso de aplicar.
 - ii) Cédulas de inscripción, en caso de aplicar.
 - iii) Ficha informativa del evento
 - iv) Anexo fotográfico del evento

Las comprobaciones de los conceptos arriba mencionados deberán cotejarse y ser afines con el concepto solicitado a través del oficio de petición.

II. Becas**a. Beca económica deportiva;**

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

b. Beca económica para persona auxiliar

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

c. Estímulos económicos a deportistas

Acuse de trámite de pago ante la Dirección de Finanzas y Administración.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 17. Los recursos se reintegrarán cuando:

I. En el caso de erogaciones económicas:

- a. El recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado;
- b. El recurso otorgado no sea comprobado en su totalidad, tendrá que reintegrar la cantidad no comprobada.
- c. Ante el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio correspondiente, previa notificación al beneficiario por parte de la Unidad Administrativa Responsable.

II. En el caso de becas:

Cuando la persona beneficiaria proporcione documentación falsa.

III. Estímulos económicos a deportistas

Cuando la persona beneficiaria proporcione documentación falsa.

**CAPÍTULO V
RESPONSABILIDADES*****Responsabilidades***

Artículo 18. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales que resulten aplicables para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 19. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL*****Perspectiva de Género***

Artículo 20. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo el número de solicitudes presentadas y los Apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 21. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES**

De las Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 22. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 23. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga la CODE.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 24. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 25. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 26. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 27. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 28. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona beneficiaria deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 29. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://tramitesyservicios.strc.guanajuato.gob.mx/normateca/>, o a través de la App "Gto Abierto" de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas. Así como en la página de la CODE: <http://www.codegto.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 30. La unidad administrativa responsable de la CODE que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo y edad, garantizando el uso y protección en los datos en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 31. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 32. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Deportistas de Grandeza ante la CODE o ante el Órgano de Control de la CODE, a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235, personalmente, Calle Burócratas S/N, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, o al teléfono 473 735 39 00; o
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la CODE, calle Burócratas S/N, antiguo camino de infraestructura vial, colonia Burócratas, al correo electrónico oi@codegto.gob.mx , o al teléfono 4777715242 y 4777114216.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la CODE deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 33. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes reglas de operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la «Reglas de Operación Q0138 Deportistas de Grandeza para el ejercicio fiscal de 2022».

Situaciones no previstas

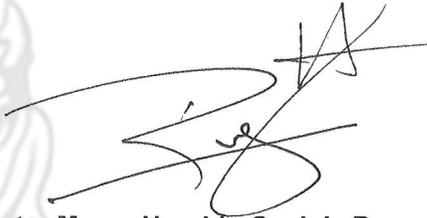
Artículo Tercero. Todas aquellas situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación serán resueltas por la CODE, por conducto de la persona titular de la Dirección General en coordinación con el Área de la Unidad Administrativa responsable, la Dirección de Finanzas y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para la validación de los posibles acuerdos derivados de las situaciones no previstas, se levantará la minuta correspondiente.

Derogación de disposiciones

Artículo Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de CODE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 30 días de diciembre de 2022.



Maestro Marco Heroldo Gaxiola Romo

Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

Anexo 1

Metodología del Marco Lógico

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Programa Presupuestario: Deportistas de Grandeza
- b. Siglas: Q0138

c. Problema o necesidad: En el estado de Guanajuato hay un promedio de 273 mil personas que presentan alguna discapacidad, como sociedad y como gobierno estamos obligados a cumplir con un compromiso elemental de igualdad y asegurar una vida digna para las personas con discapacidad, con acceso equitativo a la cultura física y deporte, con el claro reconocimiento de que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, que requieren políticas públicas y medidas concretas de servicio y atención. Así mismo los entrenadores de deporte adaptado necesitan estar en una constante capacitación, para lograr sus objetivos y de esta forma brindar una atención de calidad.

d. Fecha de documentación: 7/12/22

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Se atenderá diferentes municipios del estado de Guanajuato para impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los guanajuatenses, a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a los usuarios con discapacidad que practiquen deporte a través de entrenadores capacitados.	El XII censo general de población y vivienda realizado en el año 2010 señaló, en el estado de Guanajuato se tiene una población total de 5,488,3132 de los cuales el 5.46% tienen algún tipo de discapacidad.	Verificación Simple	Como beneficios se tienen la atención personalizada con entrenadores capacitados y material deportivo necesario para la formación y desarrollo del deportista.
Propósito	Cumplir con un compromiso elemental	Porcentaje de la población con algún tipo de discapacidad.	Padrón de entrenadores que atienden a deportistas con algún	Proporcionar un servicio de calidad

	<p>de igualdad y asegurar una vida digna para las personas con discapacidad, con acceso equitativo a la cultura física y deporte, con el claro reconocimiento de que las personas con discapacidad son sujetos de derecho, que requieren políticas públicas y medidas concretas de servicio y atención.</p>		<p>tipo de discapacidad.</p>	<p>y calidez a través de entrenadores capacitados.</p>
<p>Componente 1</p>	<p>Se norma el proceso de apoyo a entrenadores y el trámite: Apoyo a deportistas para eventos competitivos</p>	<p>Padrón de entrenadores que atienden a deportistas con alguna discapacidad, que cumplan con los requisitos, que las reglas de operación dictaminen. 35 apoyos económicos</p>	<p>Matrícula deportiva, plan escrito, plan gráfico, fichas técnicas por deportistas, informe mensual. Estar afiliado a la A.C correspondiente</p>	<p>El recurso otorgado para la Coordinación de Deporte Adaptado se distribuirá para beneficio de entrenadores que atienden a deportistas con alguna discapacidad.</p>

Anexo 4

"FORMATO DE DATOS GENERALES"

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
EDAD:	FECHA DE NACIMIENTO / /	CURP	
Celular		Celular familiar	Celular familiar 2
Correo Electrónico:			
Escolaridad actual: Grado:			Nombre de la Escuela y Municipio:
Disciplina:			Categoría:
Mamá		Papá	
Nombre:		Nombre:	
Teléfono:		Teléfono:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	
Si eres menor de edad, Persona que firmará tu convenio: <input type="checkbox"/> MAMÁ <input type="checkbox"/> PAPÁ			
Domicilio:			
Calle	No	Colonia	Municipio/Estado
ENTRENAMIENTOS			
Lugar	Dirección		Municipio/Estado
Nombre Entrenador			
Teléfono	Correo Electrónico		

ANEXO 5

	COMISION DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO DIRECCION DE DEPORTE MEMORIA DEPORTIVA (EVENTOS, PARTICIPACIONES, CONCENTRACIONES, FOGUEOS Y CAMPEONATOS) F-DDE/01
NOMBRE DEL EVENTO <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
TIPO DE EVENTO MUNICIPAL <input type="checkbox"/> REGIONAL <input type="checkbox"/> ESTATAL <input type="checkbox"/> NACIONAL <input type="checkbox"/> INTERNACIONAL <input type="checkbox"/>	
LUGAR : (Municipio, Localidad, Colonia, Calle, Num Ext., Num Int. yCodigo Postal) <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
FECHA <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
DISCIPLINA / ACTIVIDAD <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
No DE PARTICIPANTES HOMBRES <input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/> MUJERES <input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/> TOTAL <input style="width: 80px; height: 20px;" type="text"/>	
CATEGORIAS <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>	
EVIDENCIA FOTOGRAFICA	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIOS, REPRESENTANTE DE ASOCIACION O ENTRENADOR EN JEFE	COORDINADOR / RESPONSABLE DIRECCION DE DEPORTE
ANEXOS: REGISTRO <input type="checkbox"/> ESTADISTICA DE PARTICIPACION <input type="checkbox"/> RESULTADOS <input type="checkbox"/> MEMORIA TECNICA <input type="checkbox"/> CONVOCATORIA <input type="checkbox"/> DOCUMENTAR REQUERIMIENTO (COMPROBACION) <input type="checkbox"/>	

